



CONVENIO DE COLABORACIÓN

El **Instituto Politécnico da Guarda (IPG)**, con sede en Av. Dr., Francisco Sá Carneiro, 50 – 6300-559 Guarda, Portugal, representado por su Presidente Prof. Dr. Constantino Mendes Rei y la **Universidad de La Frontera**, con sede en Av. Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile; representada por su rector Prof. Sergio Bravo Escobar.

En el marco de las relaciones existentes entre Portugal y Chile con el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar las relaciones académicas y científicas que conlleven al progreso de las instituciones de ambos países, acuerdan firmar el presente Convenio.

DECLARACIONES

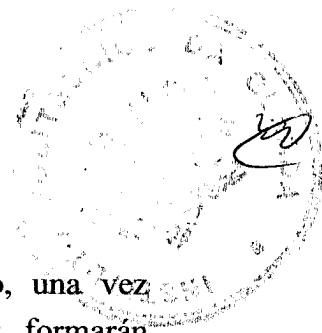
PRIMERA: Que las Instituciones de ambas partes tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.

SEGUNDA: Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes emprenderán acciones para el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del plan de trabajo correspondiente donde aparezcan los responsables, los objetivos, tareas a realizar por cada Institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas



para la conducción y evaluación del trabajo. Estos Planes de Trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de los Centros de ambos países, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA: Ambas partes desarrollarán la cooperación educacional a través de:

- a) Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y profesores invitados.
- b) Proyectos de investigaciones científicas bilaterales y multilaterales.
- c) Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- d) Programas de becas y actividades de obtención de niveles académicos de postgrados.
- e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico técnica y materiales audiovisuales.
- f) Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones.
- g) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito, y con noventa días de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

QUINTA: Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por parte del Instituto Politécnico da Guarda al Prof. Pedro Nogueira Cardão, Vice Presidente de IPG. Dirección electrónica: vp_pcardao@ipg.pt

Por parte de la Universidad de la Frontera, al Prof. Dr. Carlos del Valle, Decano de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Dirección electrónica: carlos.delvalle@ufrontera.cl

SEPTIMO: Personerías y suscripción

El nombramiento de don Constantino Mendes Rei, Presidente del Instituto Politécnico da Guarda, consta de Decreto N° 12895/2010 de fecha 28 de Julio de 2010, publicado

en el Diario da República, 2.ª série — N.º 154 — 10 de Agosto de 2010. La personería de don Sergio Bravo Escobar, para actuar en representación de la Universidad de La Frontera, consta Decreto N°0295 del Ministerio de Educación de fecha 30 de Julio de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

Reconociendo que la colaboración entre Instituciones de ambas partes incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del Instituto Politécnico da Guarda y de la Universidad de La Frontera de Chile firman, convienen y suscriben el presente documento en cuatro ejemplares, en español, de un solo tenor y a un mismo efecto.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

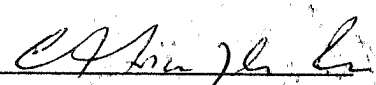
Firma:


Sr. Sergio Bravo Escobar
Rector

Fecha: _____

POR INSTITUTO POLITÉCNICO DA GUARDA

Firma:


Sr. Constantino Mendes Rei
Presidente IPG

Fecha: 18/3/2014

TEMUCO, 13 MAYO 2014

RESOLUCION EXENTA 2261

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 295 de 2010, Todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que las Instituciones de ambas partes tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.
2. Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.
3. Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional, Sr. Hugo Zunino Edelsberg, en Memorandum N° 5/DCI de fecha 21 de abril de 2014.

RESUELVO

APRUEBASE el siguiente Convenio de Colaboración, entre el INSTITUTO POLITECNICO DA GUARDA (IPG), con sede en Av. Dr. Francisco Sá Carneiro, 50-6300-559 Guarda, Portugal, representado por su Presidente Prof. Dr. Constantino Mendes Rei y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, con sede en Av. Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile, representada por su rector Prof. Sergio Bravo Escobar, en el marco de las relaciones existentes entre Portugal y Chile con el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar las relaciones académicas y científicas que conlleven al progreso de las instituciones de ambos países, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Ambas partes emprenderán acciones para el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del plan de trabajo correspondiente donde aparezcan los responsables, los objetivos, tareas a realizar por cada Institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo. Estos Planes de Trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de los Centros de ambos países, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA: Ambas partes desarrollarán la cooperación educacional a través de:

- a) Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y profesores invitados.
- b) Proyectos de investigaciones científicas bilaterales y multilaterales.
- c) Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- d) Programas de becas y actividades de obtención de niveles académicos de postgrados.
- e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico técnica y materiales audiovisuales.
- f) Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones.

Universidad de la Frontera. Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que

CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito, y con noventa días de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

QUINTA: Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por parte del Instituto Politécnico da Guarda al Prof. Pedro Nogueira Cardão, Vice Presidente de IPG. Dirección electrónica: vp_pcardao@ipg.pt

Por parte de la Universidad de la Frontera, al Prof. Dr. Carlos del Valle, Decano de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Dirección electrónica: carlos.delvalle@ufrontera.cl


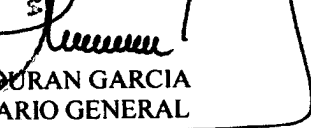
SEPTIMO: Personerías y suscripción


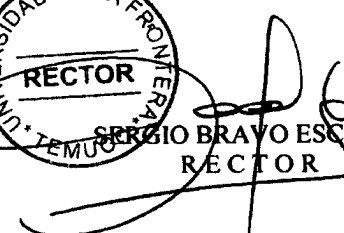
El nombramiento de don Constantino Mendes Rei, Presidente del Instituto Politécnico da Guarda, consta de Decreto N° 12895/2010 de fecha 28 de Julio de 2010, publicado en el Diário da República, 2.ª série — N.º 154 — 10 de Agosto de 2010. La personería de don Sergio Bravo Escobar, para actuar en representación de la Universidad de La Frontera, consta Decreto N°0295 del Ministerio de Educación de fecha 30 de Julio de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

Reconociendo que la colaboración entre Instituciones de ambas partes incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del Instituto Politécnico da Guarda y de la Universidad de La Frontera de Chile firman, convienen y suscriben el presente documento en cuatro ejemplares, en español, de un solo tenor y a un mismo efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Dir. Cooperación Internacional
- Fac. Educ. Cs. Sociales y Hum.

Contraloría Universitaria TEMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legitimada	15/08/2010
Recepción Controlada	15/08/2010
Fecha de Emisión	15/08/2010